

“Mediante la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los Programas Académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el año 2021”

LA RECTORA DE LA

INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, artículo 11, las Ordenanzas N° 35 de 1990 y 16 de 2008 y los Acuerdos N° 012 de 2005, 12 de 2007, y Acta 09 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una Institución de Educación Superior pública de orden departamental y como tal le corresponde dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 30 de 1992.

Que la ley 30 en su artículo 122 dispone: “Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son los siguientes:

- a) Derechos de Inscripción.
- b) Derechos de Matrícula
- c) Derechos por realización de exámenes habilitación, supletorios y preparatorios.
- d) Derechos por la realización de cursos especiales validación, nivelación y de educación permanente.
- e) Derechos de Grado
- f) Derechos de expedición de certificados y constancias...”

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional, incrementó el valor de los derechos pecuniarios de sus programas de Pregrado, Profesionalización y de Educación Continua, tomando como base el UTV certificado por la DIAN para el periodo comprendido entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020 equivalente al valor de UTV que es de \$36.308, como fundamento en los análisis y proyecciones realizados por el Asesor de Planeación.

Que para el cabal cumplimiento de los Programas Profesionales, de Profesionalización y de Educación Continua de los programas profesionales, se hace necesario fijar los derechos pecuniarios que cobrará la Institución por matrícula y otros derechos pecuniarios.

Que es un hecho notorio a nivel nacional y mundial la situación de emergencia sanitaria dada con la Pandemia Covid-19, que ha afectado la economía del país, del departamento y toda su población, generándose crecimiento del desempleo y por ende riesgo de deserción en la población estudiantil de nuestra institución.

Que mediante Resolución 448 del 2020, fueron fijados los valores de Matrícula y demás Derechos Pecuniarios de la Institución para la vigencia 2021.

Que por un error de transcripción, se colocó un valor equivocado en Educación Continua de \$426.200, siendo que debía ser de \$386.500, el cual debe ser corregido.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer los siguientes valores de matrículas y demás derechos pecuniarios de los estudiantes, para los programas de Pregrado, Profesionalización y Educación Continua, para el año 2021, así:



RESOLUCION N° 217 DE 2021

"Mediante la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los Programas Académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el año 2021"

DERECHOS PECUNIARIOS Y DEMAS DERECHOS VIGENCIA 2021	PROGRAMAS PROFESIONALES/ PROFESIONALIZACIÓN			EDUCACION CONTINUA		
	UTV	VALOR	% SMLV	UTV	VALOR	% SMLV
INSCRIPCION	3,91	\$141.900	15,63%	2.61	\$94.900	10.45%
MATRICULA SEMESTRAL	2.61	VER TABLA, (Artículo 2o.)	10,45%	11.74	\$386.500	42.5
HABILITACION	1,74	\$63.100	6,95%	N/A	N/A	N/A
SUPLETORIOS	1,16	\$42.200	4,65%			
CURSOS ESPECIALES DE NIVELACION	2,40	\$87.200	9,61%	N/A	N/A	N/A
DERECHOS DE GRADO (DIPLOMA O COPIA)	5,22	\$189.600	20,89%	N/A	N/A	N/A
CURSOS ESPECIALES INTERSEMESTRALES O VACACIONALES EDUCACIÓN SUPERIOR X 32 HORAS	2,27	\$82.500	9,09	N/A	N/A	N/A
CURSOS ESPECIALES INTERSEMESTRALES O VACACIONALES EDUCACIÓN SUPERIOR X 64 HORAS	3,47	\$126.000	13,88%	N/A	N/A	N/A
EDUCACIÓN CONTINUA: CURSOS Y PROGRAMA PREPARATORIO.	N/A	N/A	N/A	11,74	\$386.500	42.5
EDUCACIÓN CONTINUA: PREUNIVERSITARIO	N/A	N/A	N/A	11,74	\$386.500	42.5
EDUCACIÓN CONTINUA: CURSOS ESPECIALES INTERSEMESTRALES O VOCACIONALES	N/A	N/A	N/A	5.51	\$200.000	22,03%
CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES	0,29	\$10.700	1,18%	0.29	\$10.700	1,18
DERECHOS COMPLEMENTARIOS						
VALIDACION	2,89	\$105.000	11,57	N/A	N/A	N/A
REPETICION DE ASIGNATURA C/U	2,89	\$105.000	11,57	N/A	N/A	N/A
SEGURO ESTUDIANTIL SEMESTRAL	0,17	\$6.200	0,68%	0,17	\$6.200	0,68%
CONTENIDO PROGRAMATICO POR SEMESTRE	1,38	\$50.000	5,51%	1,38	\$50.000	5,51%
DIPLOMADO EDUCACION CONTINUA	N/A	N/A	N/A	33,05	\$1.200.00	132,20%
DIPLOMADO COMO OPCION DE TRABAJO DE GRADO	25,02	1 SMMLV	100,09%	N/A	N/A	N/A

Artículo 2º: Aplíquese, para fijar el valor individual de las matrículas de los estudiantes de los Programas Profesionales, la tabla de valores, la cual tendrá como básico 1 SMMLV para los Programas Profesionales de Artes Plásticas, Artes Escénicas, Música, Comunicación Audiovisual, Diseño Industrial y 2 SMMLV para el Programa Profesional de Diseño Gráfico, que será el valor correspondiente a los estudiantes de nivel uno (1) y partiendo de allí se fijarán los demás valores, dándole aplicabilidad al estudio de los tres (3) factores o parámetros: el ESTRATO de residencia, la PENSIÓN del colegio de procedencia, donde finalizó sus estudios de bachillerato o media y el nivel de INGRESOS, así:

RESOLUCION N° 217 DE 2021

“Mediante la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los Programas Académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el año 2021”

MATRICULAS PROGRAMAS PROFESIONALES – VIGENCIA 2021

Valor matrícula = Máx. (V1, V2, V3).

Dónde:

V1 – Valor obtenido por pensión del último año del colegio de procedencia.

V2 – Valor obtenido por estrato de la vivienda a través de recibos de servicios públicos

V3 – Valor obtenido por ingresos, a través de Certificados de Ingresos y Retenciones o de la Declaración de Renta.

1. Valor de la matrícula básica semestral V1, con base en el indicador PENSIÓN.
2. Valor de la matrícula básica semestral V2, con base en el indicador ESTRATO.
3. Valor de la matrícula básica semestral V3, con base en el indicador INGRESO.

FACTORES A**CONSIDERAR:**

Valor de UTV: \$36.308

SMMLV: \$908.526

Pensión mensual de colegio de procedencia	Estrato	Ingreso	Valor Matrícula. Programas de: Artes Escénicas, Artes Plásticas, Música, Diseño Industrial y Comunicación Audiovisual	UTV	Valor Matrícula. Programa de Diseño Gráfico	UTV
Colegio Público(Gratis)	1	0 Salario Mínimo	\$ 908.526	25,02	\$1.817.052	50,05
20.000-100.000	2	Más de 1- hasta 3 SMMLV	\$ 987.900	27,21	\$ 1.929.900	53,15
100.001-200.000	3	Más de 3- hasta 5 SMMLV	\$1.284.300	35,37	\$ 2.471.700	68,08
200.001-300.000	4	Más de 5- hasta 7 SMMLV	\$1.541.100	42,45	\$ 3.212.800	88,49
300.001-400.000	5	Más de 7- hasta 9 SMMLV	\$1.778.300	48,98	\$ 3.855.300	106,18
MAS DE 400.000	6	Más de 9 SMMLV	\$2.133.000	58,75	\$ 4.432.500	122,08

Artículo 3º: Los valores establecidos serán aplicados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Artículo 4º: Por la Vicerrectoría Administrativa y las oficinas de Presupuesto y Contabilidad se harán los ajustes presupuestales y contables que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines que trata la presente Resolución.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos actos administrativos y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

28 ABR 2021

SACRA NADER DAVID

Rectora

Vº. Bº. Jefe Oficina Jurídica

ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General